

= ACTA N° 569/18 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Sr. Carlos ENCISO CHRISTIANSEN, asistido por la Sra. Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =

RESOLUCIÓN N° 11.265/18.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00200. PROSECRETARIA. ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS PARA EVENTOS EN SALÓN DEL DEPARTAMENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS. VISTO: La Resolución N° 10.896, de fecha 24 de julio de 2018, por la cual se renueva el contrato que se mantiene con la empresa unipersonal de la Sra. Nora CABRERA. RESULTANDO: I)Que la renovación del contrato debe afectarse al objeto 289, del programa 102, el cual no cuenta con disponibilidad presupuestal. II)Que el contrato se ha ampliado en más de un 100%. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de continuar contando con los servicios de la empresa para mantenimiento y atención del salón de eventos ubicado en el predio del Departamento de Espacios Públicos. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)TRAMITADO de conformidad, continúe con lo dispuesto en Resolución N° 10.896/18.=====

RESOLUCIÓN N° 11.266/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02447. DIRECCIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE. DELEGACIÓN QUE VIAJARÁ A SHENYANG-

CHINA INVITADOS POR EL ALCALDE DE LA CIUDAD A LA CONFERENCIA DE CIUDADES DESDE EL 11 AL 15 DE SETIEMBRE 2018. VISTO: La Resolución N° 11.234, de fecha 4 de setiembre de 2018, por la cual se autoriza el pago de viáticos al Ing. Guillermo LÓPEZ -Director General de Obras-, con motivo de participar en la 18ª Conferencia organizada por la Asociación de Ciudades Hermanas del Mundo en la República Popular China (Beijing - Shenyang). RESULTANDO: Que el gasto debe afectarse al objeto 235, del programa 104, el cual no se encuentra previsto en el presupuesto vigente. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de hacer efectivo el pago de viáticos, en virtud de la norma vigente, y que por otra parte los fines perseguidos derivaran en beneficios futuros para esta Intendencia, teniendo por objetivo facilitar la presencia en el país asiático de la producción floridense, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, continúe con lo dispuesto 11.177/18 y 11.234/18, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.267/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03029. CR. D.T.C.R. ELEVA SOLICITUDES DE COMPRA. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos a través de solicitudes de compra que detalla. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la inexistencia de disponibilidad presupuestal. CONSIDERANDO: Que dicho gasto

responde a la necesidad de dar cumplimiento con los proyectos y obras proyectadas, como así también el funcionamiento de las distintas dependencias, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.268/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02525. SERVICIOS

VARIOS. REGULARIZACIÓN FUNCIONAL MARIELA RODRIGUEZ FICHA 11.188.

VISTO: Estos antecedentes relacionados con la situación funcional de la funcionaria Sra.

Mariela RODRÍGUEZ Ficha N° 11.188, quién desempeña funciones a la orden del

Departamento de Administración. RESULTANDO: 1)Que conforme a lo que surge, cumple

funciones superiores a su cargo. 2)Que en consecuencia, corresponde encomendar a la

funcionaria el cumplimiento de las tareas y simultáneamente, disponer el pago de la

diferencia de sueldo. ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por los Artículos 14, 15 y 51

del Estatuto del Funcionario. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE:

1)ENCOMENDAR a la funcionaria Sra. Mariela RODRÍGUEZ Ficha N° 11.188 tareas

interinas inherentes al Grado 1A del Escalafón Administrativo, estableciéndose que a partir

del 1º de agosto del año en curso, percibirá la diferencia de sueldo correspondiente entre su

cargo, y el Grado 1A del citado Escalafón, estableciéndose que la provisión definitiva del

cargo se realizará por concurso, en el plazo de 18 meses, manteniéndose en todos sus

términos la compensación por mayor dedicación que percibe. 2)PASE para su conocimiento, registro y notificación de la funcionaria al Departamento de Administración. 3)SIGA luego para su registro a los Departamentos de Recursos Humanos y Hacienda. 4)CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.269/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03035. CR. D.T.C.R.

OBSERVA RELACIÓN DE PAGO. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 469 de la empresa José Gervasio MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (servicios prestados) por un importe de \$ 91.793 y factura N° 130 de la empresa Eliana ACOSTA RODRÍGUEZ (mantenimiento espacios verdes) por un importe de \$ 216.067. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que se han efectuado diversas contrataciones en forma directa a las mencionadas empresas, y que al día de la fecha el monto que se ha contratado supera ampliamente el tope de compra directa, por lo cual se está frente a un fraccionamiento de gasto. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con asesoramiento profesional y empresas destinadas a tareas de bien público en la totalidad del departamento, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.270/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03033. CR. D.T.C.R.

OBSERVA RELACIÓN DE PAGO. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 30 de la empresa Fernando CARRERAS ALANIS por un importe de \$ 37.353. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que el gasto no fue intervenido previamente por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con personal idóneo destinado a la Plaza Multibarrial Conde de Florida Blanca, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.271/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03037. CR. D.T.C.R.

OBSERVA RELACIÓN DE PAGO. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 118 de la empresa Dani CABRAL AMARO por un importe de \$ 30.213. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que el gasto no fue intervenido previamente por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con personal destinado a las actividades recreativas que se promueven en los diferentes espacios públicos, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente

expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.272/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03034. CR. D.T.C.R.

OBSERVA RELACIÓN DE PAGO. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 163 de la empresa Ignacio de Sierra (serv. prestados) por un importe de \$ 15.000.

RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la firma citada es mono tributaria. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con personal idóneo destinado a los proyectos que se promueven a través de la Dirección de Turismo, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo

precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE:

1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.273/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01250. JEFATURA DE

POLICÍA DE FLORIDA. REMITE OFICIO 458/18 Y LIBRETA DE CONDUCIR DEL SR. FEDERICO MARTÍN PEÑA BARBOZA. C.I.37279682. RESOLUCIÓN:

1)MODIFICAR parcialmente el numeral 1 de la resolución N° 10.270, estableciéndose que

la fecha de inicio para la prohibición de conducir vehículo debió ser el 3 de marzo próximo pasado. 2)CURSESE oficio al Congreso de Intendentes, comunicando lo dispuesto. 3)NOTIFICADO el interesado a través de División Administración Documental, siga al Departamento de Tránsito y Transporte.=====

RESOLUCIÓN N° 11.274/18.-EXPEDIENTE N° 2002-86-001-20730. DOLARA GRACIELA. LOCAL SITO EN CALLE INDEPENDENCIA 868. HABILITACIÓN DESTINO A FÁBRICA DE PASTAS. VISTO Y CONSIDERANDO: Estos antecedentes y teniendo en cuenta lo expresado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 63. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DECLÁRASE incobrable la deuda que mantiene la Sra. Graciela DOLARA, por concepto de habilitación, en virtud del tiempo transcurrido, las instancias administrativas efectuadas, y de acuerdo a lo establecido en el 10 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, estableciéndose que la misma deberá ser inscrita en el Registro de Morosos de esta Intendencia de acuerdo a lo dispuesto por la Dirección General de Hacienda. 2)NOTIFICADA la interesada, pase para su registro y demás efectos al Departamento de Hacienda. 3)CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.275/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02445. MARÍA ROSARIO SANTAMARÍA. SOLICITA PRESCRIPCIÓN DE DEUDA DEL CICLOMOTOR MATRÍCULA NRO. 33842 PADRÓN 35276. VISTO: La gestión iniciada por la Sra. María Rosario SANTAMARÍA, solicitando la prescripción de adeudos generados por el impuesto de patente de rodados, vehículo matrícula N° 33842. RESULTANDO: Que fue acreditada la documentación requerida por la Asesoría Jurídica. CONSIDERANDO: Lo establecido en el Art. 38 del Código Tributario. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE:

1)DISPÓNGASE la prescripción de adeudos generada por el Impuesto de Patente de Rodados, vehículo matrícula N° 33842, hasta el ejercicio 2012 inclusive, conforme a lo previsto por el Artículo 38 del Código Tributario. 2)PASE al Departamento de Hacienda para su registro, donde posteriormente se aprobará e intimará el pago de la deuda a partir del año 2013, de no registrarse la cancelación de lo devengado siga a la Asesoría Jurídica. 3)UNA vez acreditado su cobro, de conformidad archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.276/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01473. UNEDAL S.A. SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE UN CEMENTERIO JARDÍN EN EL PADRÓN N° 14266 EN LA ZONA DE MENDOZA CHICO. VISTO: El llamado a Licitación Pública dispuesto por Resolución N° 10.962 de fecha 1 de agosto del año en curso, para la construcción, instalación y explotación de un Cementerio Jardín, conjuntamente con crematorios, en zonas próximas a las localidades de Mendoza Grande y/o Chico en un inmueble que resulte aprobado por el Área de Ordenamiento Territorial de la Intendencia, bajo el régimen de concesión de servicio público en el marco de lo previsto por los Artículos 19 y 20 de la ley N° 17.555 de fecha 18 de setiembre de 2002 y su decreto reglamentario N° 442/002 y demás disposiciones legales y constitucionales vigentes. ATENTO: A lo actuado por la Asesoría Notarial y demás áreas competentes. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)APROBAR el Pliego Particular de Condiciones anexo a estos obrados en actuación N° 50. 2)CONTINÚE a sus efectos al Departamento de Abastecimiento. 3)CUMPLIDO y con el informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, reingrese oportunamente a este Despacho.=====

RESOLUCIÓN N° 11.277/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02839. INSTITUTO



NACIONAL DE REHABILITACIÓN FLORIDA UNIDAD N° 29. SOLICITA EXONERACIÓN DEL PAGO DE LICENCIA DE CONDUCIR. VISTO: La solicitud del Director de la Unidad N° 29 de Florida, Comisario Mayor PE-CP Enrique Mesa de que se brinden licencias de conducir en forma gratuita a personas privadas de libertad. CONSIDERANDO: 1)Que la unidad se encuentra abocada a procesos de rehabilitación y colaboración con diferentes organismos del Departamento, realizando diferentes tareas, principalmente a Escuelas y Organismos Públicos. 2)Que para estas tareas de colaboración se utiliza principalmente un tractor que posee la Institución y que quienes lo conducen son persona privadas de libertad, quienes carecen de recursos para afrontar los costos de la licencia de conducir. 3)Que el Ejecutivo comparte la iniciativa y resalta la importancia que las personas privadas de libertad tengan acceso a una licencia de conducir que les permita conducir en forma reglamentaria una herramienta de trabajo. ATENTO: A lo previsto en los Artículos 133 y 222 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: Elevar el siguiente proyecto de Decreto a la Junta Departamental de Florida con el siguiente texto para su estudio y consideración: Artículo: 1)Exonérese del costo de las tasas y precios que gravan el trámite relativo a la obtención de la licencia de conducir a las personas privadas de libertad en un número no mayor de 15 en forma anual y cuyo listado será proporcionado por el Instituto Nacional de Rehabilitación a través de la Unidad N° 29 de Florida.=====

RESOLUCIÓN N° 11.278/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02654. JOSÉ LUIS GÓMEZ. SOLICITA EXONERACIÓN DE DEUDA DE PATENTE DEL VEHÍCULO MATRÍCULA OTP 2830 PADRÓN 1115021 POR EL TIEMPO QUE ESTUVO

RETENIDO JUDICIALMENTE. VISTO Y CONSIDERANDO: La nota presentada por el Sr. José Luis GOMEZ, la documentación presentada, y lo expresado precedentemente por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER que el automóvil matrícula OTP 2830, no generó el impuesto de patente por el período que va desde el 25 de abril de 2016 hasta el 12 de octubre de 2017, ya que no circuló por encontrarse secuestrado a la orden de la Sede Judicial. 2)NOTIFÍQUESE asimismo al interesado que por la deuda anterior podrá acogerse al Decreto N° 57/2006, debiendo comparecer a regularizar el período no prescripto. 3)PASE a Administración Documental a fin de notificar al gestionante. 4)SIGA luego al Departamento de Hacienda, a fin de realizar el seguimiento del presente, a los efectos de verificar si se regularizó la situación de adeudos del vehículo. 5)CON registro y a los demás efectos dispuestos continúe al Departamento de Tránsito y Transporte, con posterior archivo.=====

RESOLUCIÓN N° 11.279/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01760. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN. TRASLADO DEL FUNCIONARIO SR. MARCELO LAYERA FICHA 2611 PARA EL DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE. VISTO: Que por Resolución N° A-954 de la Dirección General de Administración se dispone el traslado del funcionario Sr. Marcelo LAYERA para el Departamento de Tránsito y Transporte. RESULTANDO: Que conforme a lo informado por su superior jerárquico, las tareas que cumple actualmente el funcionario no ameritan el régimen “a la orden” que venía percibiendo. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DEJAR SIN EFECTO a partir de su notificación la compensación del 30% por cumplimiento de tareas en régimen “a la orden”, que fuera oportunamente otorgada al funcionario Sr. Marcelo LAYERA Ficha N°

2611 por razones de servicio. 2)PASE al Departamento de Tránsito y Transporte para conocimiento y notificación al funcionario. 3)CON registro de los Departamentos de Recursos Humanos y Hacienda –Liquidaciones-, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.280/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02790. CLUB SOCIAL CAPILLA DEL SAUCE. LUIS GARCÍA PRESIDENTE Y LUCÍA REYES SECRETARIA. SOLICITAN COLABORACIÓN ECONÓMICA PARA RAID HÍPICO FEDERADO SETIEMBRE 2018. VISTO Y CONSIDERANDO: Las actividades deportivas programadas por el Club Social y Cultural Capilla del Sauce para los días 14, 15 y 16 de setiembre próximos, y teniendo en cuenta lo significativo que resulta para sus vecinos y aficionados, encuentros hípico de esta naturaleza, que han sabido trascender el Departamento estimulando el turismo y comercio local. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE. 1)PRÉSTASE una colaboración al Club Social y Cultural Capilla del Sauce, consistente en una partida económica equivalente a \$ 18.000.-, como contribución de la Comuna, en la 28 Edición del Raid Hípico Federado “Elio Maidana”, que se llevará a cabo en la fecha arriba indicada. 2)NOTIFICADOS los interesados a través de la Oficina Administrativa de Capilla del Sauce y con conocimiento del Departamento de Hacienda, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.281/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02721. PRESIDENTA STELLA MARY TUCUNA Y SECRETARIA ALEJANDRA GALEANO CLUB SOCIAL CENTENARIO. SOLICITA COLABORACIÓN ECONÓMICA Y TROFEO PARA LA 27ª EDICIÓN DEL RAID HERMANANDO PUEBLOS, VISTO: La nota presentada por la Comisión del Club Social Centenario, solicitando colaboración para la realización de la

tradicional 27ª edición del Raid Hípico “Hermanando Pueblos”. CONSIDERANDO: Que es intención de este ejecutivo seguir apoyando el deporte local en las distintas modalidades, sin descuidar actividades Sociales y Culturales que se desarrollan y lo informado por la Unidad de Descentralización. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)PRESTASE una colaboración económica consistente en \$ 15.000 (pesos uruguayos quince mil), como colaboración con el Club Social Centenario, para los gastos generados en la organización de la 27ª edición del Raid Hípico “Hermanando Pueblos”, realizado en la ciudad de Fray Marcos. 2)PASE a la Unidad de Descentralización -Oficina Administrativa de Fray Marcos-, a fin de tomar conocimiento y notificar a los gestionantes. 3)PASE al Departamento de Hacienda, para su registro y demás que corresponda. 4)CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.282/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01744. UNIDAD EJECUTIVA. DONACIÓN DE LA EMPRESA BEIJINNG KINGDOES RFID TECHNOLOGIES DE 4000 MICROCHIPS. VISTO: Que por resolución N° 10.416/2018, se dispuso la aceptación de la donación de 4000 juegos de Microchips realizada por Beijing KingDoes RFID Technologies Co. Ltd. ATENTO: Que se realizaron los trámites de exoneración de impuestos a través del Ministerio de Economía y Finanzas, debiendo esta Intendencia costear los gastos de envío. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE:

1)ACEPTAR la opción B del presupuesto acreditado por la Empresa FEDEX, para el envío de los 4000 juego de Microchips, a un costo equivalente a U\$S 1.796,22. 2)PASE al Departamento de Abastecimiento y Departamento de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos que correspondan. 3)CON conocimiento del Departamento de Salud y Gestión Ambiental, archívese de conformidad.=====

RESOLUCIÓN N° 11.283/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02902. ASESORÍA JURÍDICA JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. NOTIFICA PROVIDENCIA EN AUTOS CARATULADOS “MORALES ROBERTO MARIO C/INTENDENCIA DPTAL DE FLORIDA DAÑOS Y PERJUICIOS 492-560-2018. VISTO: Que se dio traslado a esta Intendencia de demanda por Daños y Perjuicios iniciada por Roberto Mario MORALES, cuya documentación se encuentra anexa en expediente en papel. ATENTO: A lo expresado por la Asesoría Jurídica precedentemente. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)AUTORIZAR a la Asesoría Jurídica a proceder a la contestación ante la Sede Judicial, de la demanda referenciada en el visto de la presente Resolución. 2)PASE a sus efectos a la citada Asesoría.=====

RESOLUCIÓN N° 11.284/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02994. JEFATURA DE POLICÍA DE FLORIDA. REMITE OFICIO 1430/18 Y LICENCIAS DE CONDUCIR DEL SR. MAYCON JOSÉ LAYERA ORREGO C.I. 4545548-6. VISTO: El comunicado realizado por la Jefatura de Policía de Florida, respecto al retiro de la Licencia de Conducir perteneciente al Sr. Maycon José LAYERA ORREGO. ATENTO: A lo establecido en los Artículo 45 y 46 de la Ley N° 18.191. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER el retiro de la Licencia de Conducir y la prohibición de conducir vehículos al Sr. Maycon José LAYERA ORREGO, por el término de seis meses contados a partir del 24 de agosto próximo pasado, conforme a lo establecido por el Art. 45 y 46 de la Ley N° 18191. 2)CURSESE oficio al Congreso Nacional de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 3)PASE para su notificación a la División Administración Documental. 4)SIGA luego al Departamento de Administración

Departamento de Tránsito y Transporte, para su conocimiento y demás que corresponda.

5)CUMPLIDO de conformidad, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.285/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02992. POLICÍA DE MONTEVIDEO JEFATURA DE ZONA OPERACIONAL “V”CUERPO DE POLICÍA DE TRÁNSITO. REMITE OFICIO 213/18 Y LICENCIA DE CONDUCIR DEL SR. RICHARD SEBASTIÁN ARRUA ALONSO C.I. 4467493-6. VISTO: Estos antecedentes relativos al Oficio N° 213/JELR/appo, de fecha 27 de agosto de 2018, remitido por la Policía de Montevideo -Jefatura de Zona Operacional V-, referente a la Licencia de Conducir incautada al Sr. Richard Sebastián ARRUA ALONSO. RESULTANDO: El resultado del examen de espirometría realizado oportunamente. CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo previsto en los Art. 45 y 46 de la Ley N° 18.191 y Art. 1 de la Ley N° 19.360, al conductor que se le constate conduciendo contraviniendo el límite autorizado de alcohol en sangre se le sancionará con una inhabilitación para conducir -en caso de ser infractor primario como en el presente-, entre un mínimo de seis meses a un máximo de un año. ATENTO: A lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 4. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER el retiro de la Licencia de Conducir y la prohibición de conducir vehículos al Sr. Richard Sebastián ARRUA ALONSO, por el término de seis meses, contados a partir del 25 de agosto del presente año, conforme a lo establecido por los Art. 45 y 46 de la Ley N° 18.191 y Art. 1ero. de la Ley N° 19.360. 2)CÚRSESE Oficio al Congreso Nacional de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaria. 3)PASE para su notificación a la División Administración Documental. 4)SIGA luego al Departamento de Administración - Tránsito y Transporte, para su conocimiento y demás que

corresponda. 5)FACULTAR a la Asesoría Jurídica a dar cuenta a la justicia en virtud del Artículo 6to. numeral 3 de la Ley 19.120 (Ley de Faltas) siempre y cuando la policía no lo haya realizado. 6)CUMPLIDO de conformidad, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.286/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02996. JEFATURA DE POLICÍA DE FLORIDA. REMITE OFICIO 1394/18 Y LICENCIAS DE CONDUCIR DEL SR. CONRADO ANDRÉS AROCENA SCHNEIDER C.I. 5081954-4. VISTO: El comunicado realizado por la Jefatura de Policía de Florida, respecto al retiro de la Licencia de Conducir perteneciente al Sr. Conrado Andrés AROCENA SCHNEIDER. ATENTO: A lo establecido en los Artículo 45 y 46 de la Ley N° 18.191. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER el retiro de la Licencia de Conducir y la prohibición de conducir vehículos al Sr. Conrado Andrés AROCENA SCHNEIDER, por el término de seis meses contados a partir del 25 de agosto próximo pasado, conforme a lo establecido por el Art. 45 y 46 de la Ley N° 18191. 2)CURSESE oficio al Congreso Nacional de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaria. 3)PASE para su notificación a la División Administración Documental. 4)SIGA luego al Departamento de Administración – Departamento de Tránsito y Transporte, para su conocimiento y demás que corresponda. 5)CUMPLIDO de conformidad, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.287/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02997. JEFATURA DE POLICÍA DE FLORIDA. REMITE OFICIO 1396/18 Y LICENCIAS DE CONDUCIR DEL SR. EDUARDO RUYZDAEL PASTORIN GÓMEZ. VISTO: El comunicado realizado por la Jefatura de Policía de Florida, respecto al retiro de la Licencia de Conducir perteneciente al Sr. Eduardo Ruyzdael PASTORIN GÓMEZ. ATENTO: A lo establecido en los Artículo

45 y 46 de la Ley N° 18.191. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE:

1)DISPONER el retiro de la Licencia de Conducir y la prohibición de conducir vehículos al Sr. Eduardo Ruyzdael PASTORIN GÓMEZ, por el término de un año contado a partir del 24 de agosto próximo pasado, conforme a lo establecido por el Art. 45 y 46 de la Ley N° 18191.

2)CURSESE oficio al Congreso Nacional de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaria. 3)PASE para su notificación a la División

Administración Documental. 4)SIGA luego al Departamento de Administración – Departamento de Tránsito y Transporte, para su conocimiento y demás que corresponda.

5)CUMPLIDO de conformidad, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.288/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02998. DIRECCIÓN

NACIONAL DE POLICÍA DE TRÁNSITO. REMITE OFICIO 671/18 Y LICENCIAS DE CONducir DEL SR. SANTIAGO ALOY BERAZATEGUI C.I.4587292-7. VISTO: El

comunicado realizado por la Dirección Nacional de Policía de Tránsito, respecto al retiro de la Licencia de Conducir perteneciente al Sr. Santiago ALOY BERAZATEGUI. ATENTO: A

lo establecido en los Artículo 45 y 46 de la Ley N° 18.191. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER el retiro de la Licencia de Conducir y la prohibición

de conducir vehículos al Sr. Santiago ALOY BERAZATEGUI, por el término de seis meses contados a partir del 01 de julio próximo pasado, conforme a lo establecido por el Art. 45 y

46 de la Ley N° 18191. 2)CURSESE oficio al Congreso Nacional de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaria. 3)PASE para su

notificación a la División Administración Documental. 4)SIGA luego al Departamento de



INTENDENCIA  
DE FLORIDA



Administración – Departamento de Tránsito y Transporte, para su conocimiento y demás que corresponda. 5) CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

EN este estado, siendo el día doce de setiembre de dos mil dieciocho, se firma la presente acta conjuntamente por el Sr. Intendente, Sr. Carlos ENCISO CHRISTIANSEN y la Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ. =====

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser "Macarena Rubio Fernández", escrita sobre una línea horizontal de separación.

Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ

Secretaria General

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser "Carlos Enciso Christiansen", escrita sobre una línea horizontal de separación.

Carlos ENCISO CHRISTIANSEN

Intendente